

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Objeto de la contratación: “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del contrato a celebrar, está referido de manera general a reparaciones locativas del inmueble donde funcionan las oficinas de la Personería Municipal de Valledupar, y comprende las siguientes obras:

El mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de plantillas de piso, pintura en general, instalación de cortinas, colocación de cerraduras en puertas de ingreso a oficinas, reparación canal de desagüe, Resane de muros exterior con tratamiento en humedades ascendentes sobre pañetes, aplicados a 2 manos; pintura y estuco en oficinas, colocación de cubierta en lámina policarbonato; desmonte e instalación de aviso institucional, reparación de mobiliario.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Si bien es cierto en años anteriores (2024 y 2025) se ejecutaron mejoras locativas, reparaciones y adecuaciones de las oficinas de la Personería ubicadas en el primer piso y segundo y primer nivel del piso dos (2) del edificio, donde están ubicadas, la ventanilla única, el despacho de la personera, con la recepción; oficina de asesores, las Personerías auxiliares, la Oficina administrativa y Financiera, y la sala de juntas de la Personería; se pudo identificar de acuerdo al diagnóstico realizado por el Ingeniero **RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA**, que contiene la necesidad de contratación, y que forman parte del presente documento; resulta necesario realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones para evitar que se ingrese en el espiral de deterioro progresivo de otrora de la infraestructura y realizar unas adecuaciones menores de las oficinas de la entidad ubicadas en el tercer piso, donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Personería las cuales se resumen así:

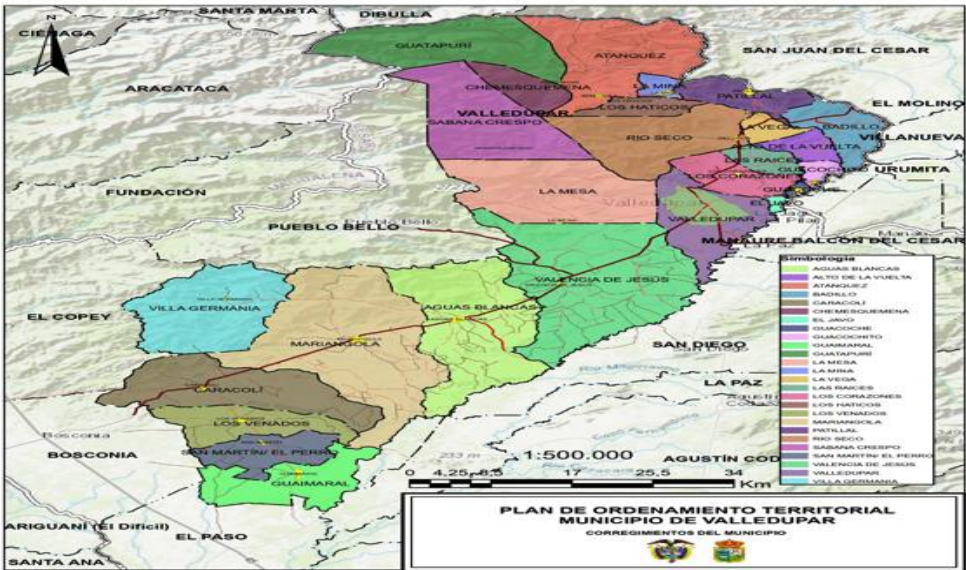
- ☐ Presencia de humedades en las paredes de algunas áreas.
- ☐ Deterioro general de la pintura que cubre las paredes de la entidad, de manera especial las áreas de la primera fase de mantenimiento y adecuación de la infraestructura.
- ☐ Inadecuado cubrimiento de paredes con enchapes, azulejos en algunas áreas, que no están acorde con la estética y arquitectura del espacio a intervenir.
- ☐ Deterioro de algunos puestos de trabajo y mobiliario de oficinas.
- ☐ Las ventanas de las áreas donde funcionan la oficina Administrativa y financiera, las personerías auxiliares, el área de cocina, la oficina de contratación y zona de abogados asesores, están sin polarizar y carecen de cortinas lo cual en algunas horas genera calentamiento por la entrada del sol.
- ☐ Falta de mantenimiento en paredes, exteriores y fachada de la entidad.
- ☐ El Aviso de la entidad no cumple con las condiciones y lineamientos técnicos previstos en artículo 25 del PEMP, Resolución No 3722 de 2014 del Ministerio de cultura,
- ☐ Dentro de canaleta de desagüe se encuentra alojado y en crecimiento constante una especie de árbol parásito que está ocasionado daños en el sistema de drenaje y causando humedades en algunas oficinas como la recepción del despacho de la Personería.

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

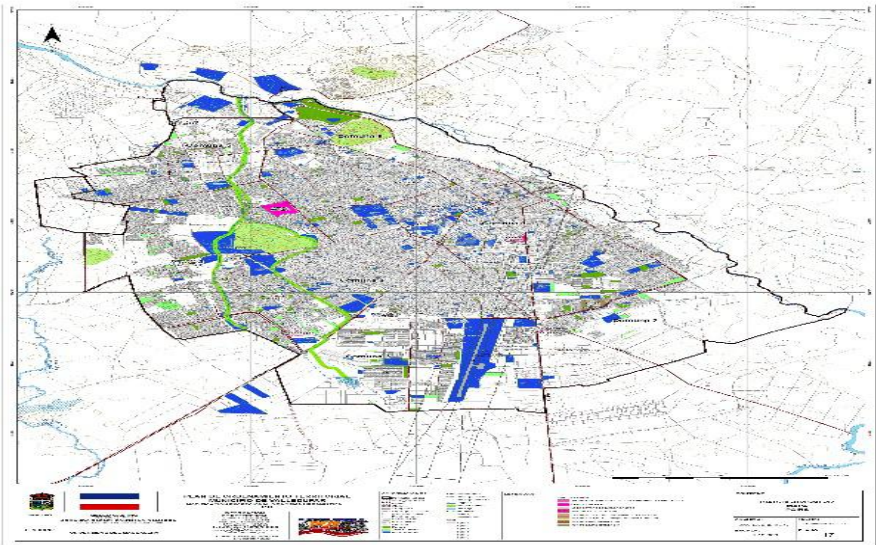
2.1.Localización

Las obras objeto del contrato se desarrollarán en la Zona urbana del Municipio, de Valledupar, ubicada al nororiente de la Costa Caribe colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del Río Cesar, formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al Oeste y la Serranía del Perijá al Este.

Está localizada aproximadamente a 10°28'26" de latitud al norte y 73°14'49" de longitud al oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 169 m2. Dista de la capital de la república a 814 km por vía terrestre. Por el Norte limita con los departamentos de Magdalena (Santa Marta) y La Guajira (San Juan del Cesar y Dibulla); por el Sur con los municipios de San Diego, la Paz y El Paso; por el Este con La Guajira y los municipios de San Diego y la Paz; y por el Oeste con el departamento del Magdalena y los municipios de Bosconia y El Copey. Adicionalmente Valledupar es la capital del Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, conocida actualmente como Metropoli Upar, que agrupa en un mismo proyecto de desarrollo a los municipios de Valledupar, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, San Diego y Agustín Codazzi.



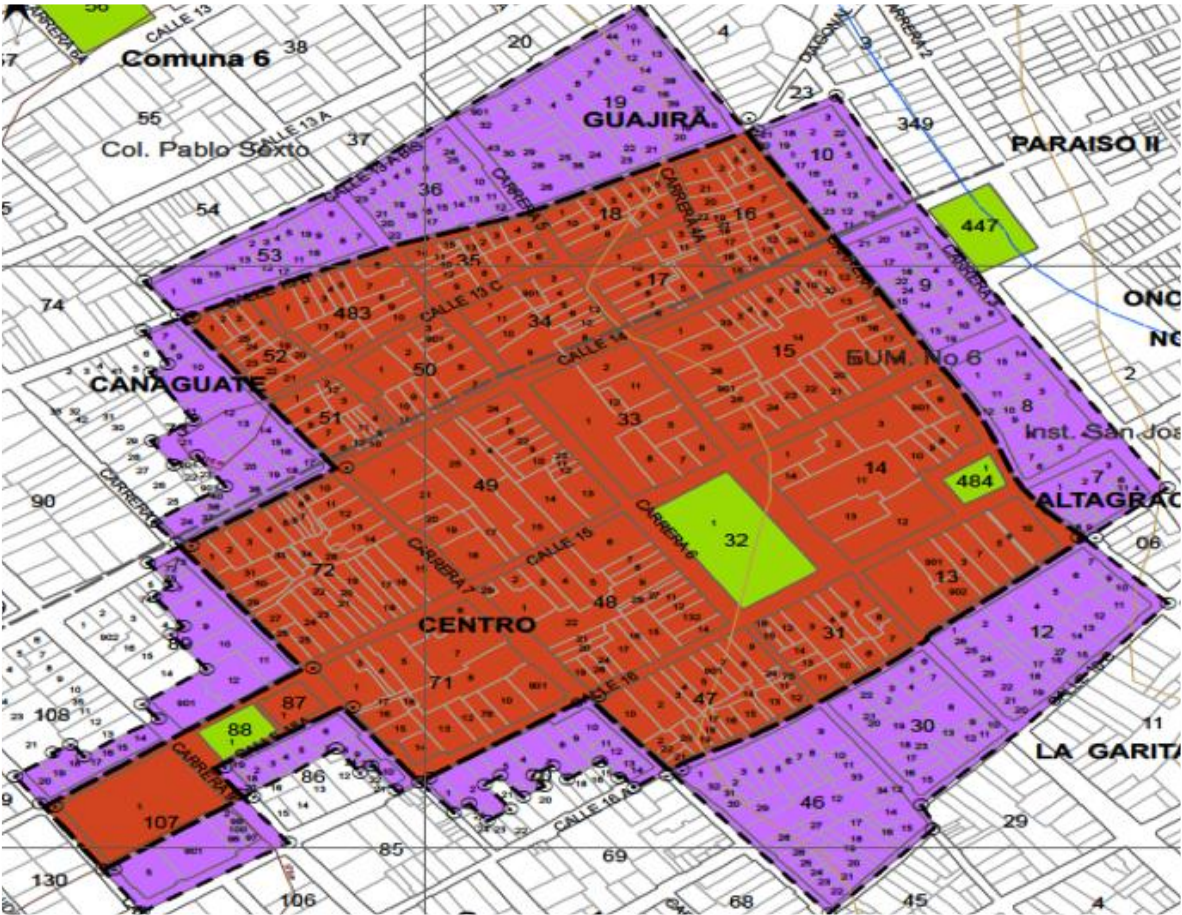
El Municipio de Valledupar cuenta con una extensión territorial de 4.225 Km2, que corresponde al 18.45% de la extensión total del departamento del Cesar, con predominio del área rural de 4186.71 Km2 respecto al área urbana, que corresponde a 38.29 Km2, según la proyección de población DANE 2005 – 2022.



	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

2.1.2. Localización Específica.

El proyecto se localizara en la **zona urbana**, sector fundacional de Valledupar, declarada como **bien de interés cultural (BIC) de carácter Nacional**, mediante Resolución 795 de 2000, expedida por el MINISTERIO DE CULTURA, (conforme al Artículo 4º de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1185 de 2008), constituida por el conjunto de ocho manzanas situadas alrededor de la plaza Alfonso López, localizado en el costado oriental de lo que se conoce como sector central de la ciudad.



La citada área afectada, según la resolución 3722 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 795 de 2000 y se expide el Plan Especial de Manejo y Protección del sector fundacional de Valledupar, comprende el polígono conformado por los siguientes mojones y coordenadas:

Mojón	Coordenadas este	Coordenadas norte
A	1090773.4877	1650333.0792
B	1090932.6051	1650449.1666
C	1090858.8777	1650554.8580
D	1090953.8471	1650621.4926
E	1090858.5780	1650751.2588
F	1091211.2188	1650910.3975
G	1091422.0688	1650560.2737
H	1091160.4697	1650362.5679
I	1091110.9687	1650424.1311
J	1091004.9184	1650352.5785
K	1090957.4764	1650416.1736
L	1090877.1727	1650363.8310
M	1090895.2905	1650339.0620
N	1090807.5163	1650276.9883

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

DESMONTE Y DEMOLICIONES

- Desmonte e instalación de archivadores incluye elementos de fijación y retiro de accesorios no funcionales
- Colocación de cerraduras tipo banco chapa mariposa. Incluye kit de fijación
- Reparación de sillas y mesa. Incluye pinturas y tapicería.

MUROS EN SISTEMA DRYWALL, CIELOS Y PINTURA

- Resane de muros exterior con tratamiento en humedades ascendentes sobre pañetes, aplicados a 2 manos.
- Colocación de estuco plástico para muros
- Colocación de estuco veneciano recol a dos manos sobre muros
- Colocación de pintura esmalte para portón y puertas metálicas
- Colocación de plantilla en concreto de 3000 PSI. Espesor de 10 cm.
- Suministro e instalación de tubería de desagüe para la losa superior

CARPINTERIA, PERFILERIA EN ALUMINIO Y VIDRIOS

- Suministro e instalación de persianas Elegance incluye cortina y kit de fijación
- Suministro e instalación de Polarizado al 99% tipo espejo sobre ventanas
- Colocación de cubierta en lamina policarbonato. Incluye estructura metálica
- Suministro e instalación de muebles en RH. Incluye elementos de fijación
- Suministro y colocación de Pasamanos en acero inoxidable
- Suministro y colocación de Espejo de Baño incluye accesorios de fijación
- Suministro y colocación de accesorios y rótulos de oficinas, incluye, rotulado de nevera, Manijas de archivadores de oficinas, Pintura de caja fuerte, colocación de esquineros para muros.
- Suministro y colocación de Escritorio en RH incluye elementos de fijación

El contratista deberá cumplir con todos aquellos procedimientos, permisos, reglamentos y manuales que solicite la Personería. Asimismo, deberá adherirse a toda la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambiental vigente.

El contratista tendrá la responsabilidad de completar las fichas de manejo ambiental y seguir los procedimientos adicionales que la Personería solicite (cuando a ello hubiere lugar) para otorgar acceso y aprobación a las actividades internas, siempre con la aprobación de la supervisión. De igual forma, la carnetización y los costos asociados a estos procesos serán asumidos por el contratista.

Cabe destacar que, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas, no se requerirá licencia de construcción como lo dispone el artículo **2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077** de 2015.

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- 1.- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
- 2.- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
- 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural. (Decreto 1469 de 2010, art. 10)*

a. Ítems de pago:

Items	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y DEMOLICIONES		
1.1	Desmonte e instalación de archivadores incluye elementos de fijación y retiro de accesorios no funcionales	UND	5,00
1.2	Colocación de cerraduras tipo banco chapa mariposa. Incluye kit de fijación	UND	10,00
1.3	Reparación de sillas y mesa. Incluye pinturas y tapicería	GBL	1,00
2	MUROS EN SISTEMA DRYWALL, CIELOS Y PINTURA		
2.1	Resane de muros exterior con tratamiento en humedades ascendentes sobre pañetes, aplicados a 2 manos	M2	97,50
2.2	Colocación de estuco plástico para muros	M2	190,00
2.3	Colocación de estuco veneciano recol a dos manos sobre muros	M2	454,00
2.4	Colocación de pintura esmalte para portón y puertas metálicas	M2	19,20
2.5	Colocación de plantilla en concreto de 3000 PSI. Espesor de 10 cm.	M2	40,00
2.6	Suministro e instalación de tubería de desagüe para la losa superior	ML	9,00
3	CARPINTERIA, PERFILERIA EN ALUMINIO Y VIDRIOS		
3.1	Suministro e instalación de persianas Elegance incluye cortina y kit de fijación	UND	12
3.2	Suministro e instalación de Polarizado al 99% tipo espejo sobre ventanas	M2	25,92
3.3	Colocación de cubierta en lamina policarbonato. Incluye estructura metálica	M2	9,5
3.4	Suministro e instalación de muebles en RH. Incluye elementos de fijación	ML	3,5
3.5	Suministro y colocación de Pasamanos en acero inoxidable	UND	3
3.6	Suministro y colocación de Espejo de Baño incluye accesorios de fijación	UND	3
3.7	Suministro y colocación de accesorios y rótulos de oficinas, incluye, rotulado de nevera, Manijas de archivadores de oficinas, Pintura de caja fuerte, colocación de esquineros para muros.	GBL	1
3.8	Suministro y colocación de Escritorio en RH incluye elementos de fijación	UND	1

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
		CÓDIGO: FEDI003	
		VERSIÓN Nro. 1	
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013	
3.9	Suministro y colocación de Aviso fachada principal en Acero Incluye elementos de fijación	UND	1

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación se estima de manera inicial en DOS (2) Meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

LA PERSONERIA DE VALLEDUPAR pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El valor de las obras se cancelará previa presentación del recibo a satisfacción por parte de la entidad, y el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber: 1) Presentación de la factura acompañada del informe de actividades del contratista. 2) Certificación de la ejecución del contrato a cabalidad y satisfacción de la Personería Municipal de Valledupar, expedida por el supervisor del contrato. 3) Pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgo laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como se establezca la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago. 4) El contratista deberá presentar el pago de impuestos departamentales, esto es, estampilla prodesarrollo fronterizo, en cuantía del uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor del contrato; los impuestos municipales, esto es, estampilla procultura en cuantía del dos por ciento (2%) del valor del contrato, estampilla prodeportes y recreación en cuantía del uno por ciento (1%) del valor del contrato; requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los recibos que acrediten el pago, de manera previa a la presentación de la factura.

El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones de este o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.

El acta final de obra debe acompañarse del Programa de Inversiones y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del supervisor y del Contratista.

Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra debidamente firmada por los participantes.

Y la certificación por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto contractual, y constancia que el contratista está al día en el pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA),

Nota: La Personería no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

Su desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y acuerdo disponibilidad de PAC.

Para el pago final se requiere, además, entrega de una copia física del acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Previamente a la ejecución de cada uno de los componentes del proyecto, incluso de obras menores, el Constructor presentará a la Supervisión información apropiadamente detallada sobre las áreas que ocupará, el volumen y procedencia de los materiales que utilizará, y el tipo de métodos constructivos que empleará. Podrá eximirse de este requisito únicamente en los casos cuando todos estos aspectos ya hayan sido suficientemente detallados en los planos de diseño o en la propuesta y se plantee ejecutar los trabajos sin cambio alguno. En tales casos el Contratista deberá solicitar a la Supervisión la exención correspondiente.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Para la ejecución de los distintos rubros y trabajos contractuales, será responsabilidad del Contratista el suministro de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios.

Cualquier material, equipo y mano de obra no incluido en el análisis de precios unitarios de la oferta, que sea necesario para completar o perfeccionar el trabajo de acuerdo con los requisitos implicados o estipulados en estas especificaciones o cantidades, será suministrado

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

por el Contratista sin compensación adicional, ya que se asume que los mismos han sido omitidos para mejorar los costos ofertados.

6.1.2. Pruebas y ensayos

N.A.

6.2.Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Al presente proceso aplican las directrices técnicas particulares previstas en la Resolución 3722 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 795 de 2000 y se expide el Plan Especial de Manejo y Protección del sector fundacional de Valledupar.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

- 1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
- 2. La estabilidad de la obra contratada.
- 3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- 4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- 5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El Contratista adoptará medidas de seguridad para el control de aquellos factores que puedan afectar la salud y bienestar de la comunidad, tales como: emanación de gases, presencia de polvo o cualquier otro elemento contaminante.

El Contratista preservará las condiciones del ambiente en lo relativo al manejo y operación del equipo mecánico utilizado en la ejecución de los trabajos, para lo cual cuidará de no verter combustibles, lubricantes y derivados de hidrocarburos en general que ocasionen contaminación de aguas superficiales y del suelo.

En caso de que se produzca vertimiento de hidrocarburos u otras sustancias químicas utilizadas en la construcción de las obras fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, el Constructor deberá recoger inmediatamente el suelo y/o la vegetación que hubiere sido estropeada y los dispondrá fuera de la zona, en los sitios determinados por restablecer las condiciones originales del sitio deteriorado, todo esto a su costo.

El mantenimiento del equipo mecánico se realizará en talleres de mantenimiento, cuidando de mantener los motores debidamente afinados. Los residuos de hidrocarburos deberán ser envasados cuidadosamente y retirados del área del proyecto para su posterior disposición final en los lugares destinados por la Supervisión y que habrán sido aprobados por las Municipalidades.

Queda terminantemente prohibida la quema de residuos, así como también de llantas y materiales asfálticos y bituminosos. No se permitirá así mismo la quema de materiales removidos ni de la madera producto de encofrados, apuntalamiento y entibados.

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

La maquinaria utilizada deberá estar correctamente calibrada para disminuir las emisiones de material particulado y gases.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre: normas vigentes para el control de contaminación del aire por fuertes móviles.

Medición y Forma de Pago: Los costos para contrarrestar y controlar la contaminación no serán medidos ni pagados, por lo tanto, los valores resultantes para estos tratamientos deberán ser incluidos en los costos indirectos de los rubros de construcción correspondientes. Será responsabilidad del Contratista mantener su maquinaria en buen estado y adoptar las medidas que sean pertinentes para lograrlo.

CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO.

El Contratista deberá cumplir las normas de emisión de ruido dispuestas en las Leyes, Reglamentos, Normas y Ordenanzas dictadas para el efecto, ya sea de la Institución, del Estado o de la Municipalidad donde se construye la obra. De ser necesario, durante la ejecución del proyecto y cuando la Supervisión lo considere pertinente, se medirán los niveles de ruido y, en caso de que éstos excedieran las normas, el Contratista deberá tomar las acciones necesarias para abatirlos.

Los equipos que excedieran los niveles permitidos de ruido deberán ser movilizados desde los sitios de obra a los talleres para ser reparados, y retornarán al trabajo una vez que éstos cumplan con los niveles admisibles y se haya asegurado de que las tareas de construcción que realizarán se efectuarán dentro de los rangos de ruido estipulados en las normas.

Los trabajos serán realizados de tal manera que los niveles medios de ruido exterior en zonas pobladas, escuelas, corredores biológicos, parques y lugares recreacionales, no excedan en ningún momento de 80 dB.

La Supervisión podrá restringir la producción de ruido en ciertas áreas del proyecto que estime convenientes y prohibir cualquier trabajo que produzca ruidos objetables.

El equipo ruidoso puede requerir de las siguientes acciones correctivas: Utilización de silenciadores de escape. Eliminación de señales audibles innecesarias como sirenas y pitos, y reemplazarlo, en lo posible, con señales visibles como luces intermitentes, etc.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: Los costos para contrarrestar la contaminación por ruido no serán medidos ni pagados, y será responsabilidad del Contratista mantener sus equipos y maquinarias en buen estado de funcionamiento

CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR POLVO

Este trabajo consistirá en la aplicación, según las órdenes de la Supervisión, de un paliativo para controlar el polvo que se produzca, como consecuencia de la construcción de la obra

El oferente deberá cumplir con la obligación de implementar criterios o medidas de sostenibilidad ambiental de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la obra. Estas medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, y de manera especial la *Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD*».

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto; con especialización en Gerencia de Proyectos.
- Un (1 Ingeniero Civil o Arquitecto; con especialización en CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO INMUEBLE CULTURAL

8.1.Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Gerencia de proyectos	Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto	Una experiencia general ≤ a cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección
Residente de obra	Ingeniero o Arquitecto Residente	Una experiencia general ≤ a cuatro (4) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

No se requieren equipos especializados, solo herramientas menores.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

(n.a).

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá cumplir con todos aquellos procedimientos, permisos, reglamentos y manuales que solicite la Personería. Asimismo, deberá adherirse a toda la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambiental vigente.

El contratista tendrá la responsabilidad de completar las fichas de manejo ambiental y seguir los procedimientos adicionales que la Personería solicite (cuando a ello hubiere lugar) para otorgar acceso y aprobación a las actividades internas, siempre con la aprobación de la supervisión. De igual forma, la carnetización y los costos asociados a estos procesos serán asumidos por el contratista.

Cabe destacar que, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas, no se requerirá licencia de construcción como lo dispone el artículo **2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015**.

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SMAC - 03 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- 1.- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
- 2.- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
- 3.- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural. (Decreto 1469 de 2010, art. 10)*

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El contratista deberá dar estricta aplicación a la Resolución 3722 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 795 de 2000 y se expide el Plan Especial de Manejo y Protección del sector fundacional de Valledupar, dada la naturaleza y la ubicación del bien a intervenir.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el diseño e instalación del aviso exterior visual de la Personería se deberá dar cumplimiento con los requisitos y especificaciones del artículo 26 del PEMP, Resolución No 3722 de 2014,



RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA
INGENIERO CIVIL – ASESOR EXTERNO PERSONERIA
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimento
CC: 1.118.862.257 de Riohacha, La Guajira
TP. 101037-0503018 GJ